

# El humanismo español en la primera mitad del XVI

La Universidad de Alcalá entre Cisneros  
y el Concilio de Trento (1517-1545)

Gonzalo Gómez García

PRÓGOLO DEL RECTOR  
JOSÉ VICENTE SAZ



Universidad  
de Alcalá



ANIVERSARIO  
PATRIMONIO  
MUNDIAL



Universidad  
de Alcalá

EDITORIAL  
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

*Agradecimientos:*

*Alfredo Alvar, Antón Alvar, José Ignacio Ruiz, Nacho Pulido, Guillermo Alvar, Lucía Benito, José Luis Barrios Soto, Antonio J. Morales, Sociedad de Condueños, Fundación Antezana.*

La colección de Monografías de Humanidades de la Editorial de la Universidad de Alcalá ha sido distinguida con el Sello de Calidad en Edición Académica - Academic Publishing Quality (CEA-APQ).



El contenido de este libro no podrá ser reproducido, ni total ni parcialmente, sin el previo permiso escrito del editor. Todos los derechos reservados.

- © De los textos: sus autores.
- © De las imágenes: sus autores.
- © De la ilustración de portada: Ronda Vázquez Martí. *Universidad de Alcalá. Patio de Escuelas o de Santo Tomás de Villanueva.*
- © Editorial Universidad de Alcalá, 2023  
Plaza de San Diego, s/n  
28801 Alcalá de Henares  
[www.uah.es](http://www.uah.es)

I.S.B.N.: 978-84-19745-02-6  
Depósito Legal: M-10118-2023

Composición: Solana e Hijos, A. G., S.A.U.  
Impresión y encuadernación: Solana e Hijos, A.G., S.A.U.  
Impreso en España

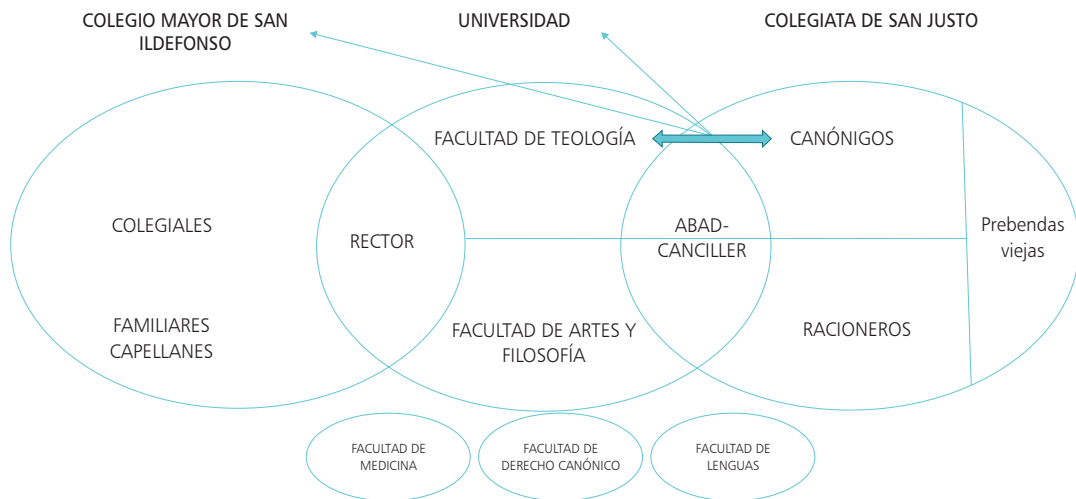
\* El libro en sí fue Premio Ciudad de Alcalá en 2017 y se ha extraído de la tesis que fue premio mejor tesis doctoral en el curso 2017-2018 por Sociedad de Condueños-UAH.

*A quien hizo posible esta investigación*

*A Vera, Mauro y Gael*

*A Tamara*

# MODELO UNIVERSITARIO



## ÍNDICE

<b>PRÓLOGO DEL RECTOR, JOSÉ VICENTE SAZ</b> .....	11
<b>EMPECEMOS POR EL FINAL</b> .....	13
Las Facultades de la Universidad de Alcalá .....	14
Periodo de estudio.....	17
El patronazgo colegial .....	17
Los arzobispos de Toledo.....	18
El patronazgo real .....	19
Las visitas reales .....	20
Las visitas ordinarias y de cátedra .....	21
Fuentes utilizadas.....	27
<b>PRIMERA PARTE: EL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ A LA MUERTE DEL CARDENAL CISNEROS (1517)</b> .....	31
Marco institucional fundacional .....	31
Las primeras constituciones de la Universidad de Alcalá y Colegio Mayor de San Ildefonso .....	33
Las Constituciones de los colegios menores.....	36
Un caso especial: las constituciones de los colegios de gramáticos.....	39
Las visitas ordinarias entre 1508-1517 .....	42
Las cátedras y sus regentes en 1517 .....	45
<b>SEGUNDA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ ENTRE 1517-1523</b> .....	63
Las relaciones institucionales de la Universidad de Alcalá entre 1517-1523	63
Guillermo de Croy, arzobispo de Toledo (1517-1521) y Francisco de Mendoza, gobernador del arzobispado de Toledo (1519-1523) .....	63
Las causas que desencadenan los bandos colegiales .....	65
La primera visita real: fray Miguel Ramírez en 1520.....	68
Los Comuneros en Alcalá .....	76

Erasmistas y Comuneros.....	81
Limpieza de sangre .....	86
Las visitas ordinarias entre 1518-1523 .....	91
Estado de Cátedras entre 1517-1518 y 1522-1523 .....	92
<b>TERCERA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN EL ARZOBISPADO DE FONSECA</b>	103
Las relaciones institucionales de la Universidad de Alcalá entre 1523-1534	103
El arzobispo Alonso de Fonseca en Alcalá. 1524-1534.....	104
El papel de Fonseca en la Universidad de Alcalá .....	112
Los procuradores en Roma .....	118
La segunda visita Real: fray Francisco Ruiz OFM, obispo de Ávila, en 1526	119
Las constituciones y su cumplimiento entre 1523–1534 .....	124
Las visitas ordinarias entre 1523-1534.....	125
Estado de Cátedras entre 1523-1534 .....	135
<b>CUARTA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DURANTE EL ARZOBISPADO DE TAVERA</b> .....	173
Las relaciones institucionales de la Universidad de Alcalá entre 1534-1545	173
El cardenal Tavera y la Universidad de Alcalá, 1534-1545.....	174
Las prebendas de San Justo y las cuestiones en Roma.....	177
La tercera visita real: don Francisco de Navarra OSA, en 1533-1534 ....	183
Las constituciones y su cumplimiento entre 1534-1545.....	189
Las visitas ordinarias entre 1534-1544 .....	189
Estado de cátedras y visitas de Aulas 1534-1545 .....	192
Balance de las visitas de cátedra 1534-1544 .....	209
La cuarta visita real: el primer reformador de constituciones don Juan de Quiñones, en 1544 .....	220
Conclusiones de las Visitas reales 1534-1544 .....	228
Evolución de la vida colegial. La última visita real del periodo.....	232
Evolución de la vida académico-curricular. Reforma de las constituciones para el colegio de san Ildefonso y Universidad de Alcalá.....	234
Reforma de las constituciones de los colegios de pobres .....	237
<b>CONCLUSIONES FINALES</b> .....	239
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	255

## PRÓLOGO DEL RECTOR JOSÉ VICENTE SAZ

Pudiera parecer que Santiago Ramón y Cajal estaba describiendo al Cardenal Cisneros, el fundador de la Universidad de Alcalá, al escribir que «*todos los grandes soñadores aspiran a realizar sus ensueños, a vestir sus quimeras de carne y sangre, lanzando al mundo un tipo humano diferente y superior al actual, creador de una corriente de vida poderosa y arrolladora de las barreras levantadas por el sentimiento, el interés y la tradición*». Gran estadista, reformador y mecenas de la cultura, Cisneros fue artífice de importantes empresas: reformó la Iglesia un cuarto de siglo antes que Lutero; salvó las dos primeras crisis políticas del Estado moderno creado por los Reyes Católicos y, como mecenas, se adelantó a la concepción de vida universitaria, al fundar la Universidad de Alcalá: un gran centro académico en el que enseñaban los más prestigiosos humanistas de la época, con la financiación garantizada para evitar ahogos económicos, y con una red de colegios que ofrecía acceso a la cultura a los más inteligentes, sin tener en cuenta su situación económica o social.

En su libro «*El humanismo español en la primera mitad del XVI. La Universidad de Alcalá entre Cisneros y el Concilio de Trento (1517-1545)*», publicado por la Editorial Universidad de Alcalá, el investigador Gonzalo Gómez García parte del mecenazgo de Cisneros, que ha quedado para la historia como uno de sus rasgos más representativos, para preguntarse si, en los años posteriores a su muerte, en 1517, se mantuvo el proyecto del cardenal.

El estudio de Gómez –que abarca el periodo entre ese año, 1517, que coincidiría con la llegada de Carlos V, y 1544– distingue tres periodos, y parte de las Constituciones cisnerianas, la columna vertebral del proyecto universitario, para averiguar si se les dio cumplimiento.

Explica Gómez cómo Cisneros tuvo que crear un nuevo modelo que, en su opinión, serviría para conformar el *homo humanitas*, el hombre nuevo. Por una parte, de las Constituciones emanaba la relación Colegio-Universidad-Colegiata que articularía el cosmos universitario. Por otra, determinaba la base de la estructura intelectual

en Lenguas, Retórica, Artes y Filosofía, y después Teología, Medicina o Derecho Canónico.

La obra de Gómez presta atención a los pormenores, y descubre a quien la lea un imbricado y apasionante laberinto de relaciones personales, institucionales y políticas, y de vida universitaria en sus más diferentes y diversas facetas, desde las visitas de cátedra o el trato entre estudiantes, abordando la utilidad, o no, de los regentes, y la utilidad, o no, de algunas cátedras que el cardenal habría creado con gran ilusión, así como la capacidad de los colegiales de estar, o no, a la altura de lo que habría esperado Cisneros.

La calidad humana era clave para el cumplimiento de aquellas Constituciones, que serían, en la mente de Cisneros, capaces de catapultar y dar prestigio internacional y duradero a la Universidad de Alcalá.

El libro de Gonzalo Gómez cobra especial interés en este año, cuando la Universidad de Alcalá conmemora el 25 aniversario de su distinción por la UNESCO, en 1998, como Patrimonio de la Humanidad, en atención a su Valor Único Excepcional (VUE). Hoy, es la única universidad de España que ha recibido tal honor, que solo comparte con otras cuatro universidades en el mundo: Universidad de Virginia, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Central de Venezuela y Universidad de Coímbra.

El proyecto de Cisneros marcaría un antes y un después en el mundo de la Academia, al dar forma al primer campus universitario del mundo, que tomaron como ejemplo numerosas y nuevas universidades y centros de enseñanza de América y de otras regiones a causa, precisamente, de las Constituciones fundacionales cisnerianas, las grandes protagonistas del tratado que aquí se presenta y que, al desgranar cada detalle de la vida entre los muros de la Universidad de Alcalá, resulta cautivador.

JOSÉ VICENTE SAZ  
*Rector de la Universidad de Alcalá*



## EMPECEMOS POR EL FINAL

Con la muerte de Cisneros que era el *Alma Máter* de su fundación universitaria. ¡Y cómo no! Puso tanto empeño en obtener privilegios, intervenir en el nombramiento de los profesores, de los primeros estudiantes, dictar las primeras constituciones, el nombramiento de los visitadores y la concesión de las rentas, los censos, el solar principal y los edificios y conseguir los beneficios anejos que resultaba imposible que él no formara parte del día a día académico ya fuera Regente de Castilla o Inquisidor General.

La duda que motivó el presente trabajo fue saber qué pasó con la Universidad de Alcalá cuando él murió. El final de su vida será el inicio de nuestro análisis. Duda, decimos, porque parece que aquel conjunto de colegios y constituciones muy analizados –como indicaremos más adelante– fue todo un éxito. Pero ¿qué sucedió cuando falleció el fundador? ¿Realmente se cumplió su proyecto? Y para responder, vamos a preguntar directamente a las fuentes: a *las constituciones cisnerianas* y a *las relaciones institucionales* de la Universidad de Alcalá.

El primero es el pilar básico de nuestro estudio. Cisneros plasma su proyecto en la columna vertebral del mismo: las constituciones. De su cumplimiento o no va a depender el éxito de la implantación de su ideal fundacional.

El segundo pilar tiene por objeto determinar la relación con los patronos y con los arzobispos de Toledo. Determinar si los protectores de la Universidad de Alcalá cumplieron el papel que les correspondía según dejó estipulado el fundador. Y, por tanto, la simbiosis –si la hubo– que se produciría entre un nuevo ente institucional con vocación universal y la monarquía, el arzobispo primado y, en menor medida, el papado, en el contexto que vivió Castilla y Europa en la primera mitad del siglo XVI.

Podemos proponer que Cisneros creó la Universidad de Alcalá<sup>2</sup> para repensar la Teología. Tras una larga tradición teocentrista en la Teología medieval el cardenal fundador quiso lograr un equilibrio entre Dios y el Hombre, fomentando la renovación espiritual cristiana y tomando como base la Teología biblista para extraer la pureza y renovarla, repensarla. Cisneros recoge<sup>1</sup> en la fundación cisneriana la

tradición medieval del cuerpo místico paulino insertándolo en un pequeño cosmos: una ciudad universitaria. Elige para ello un lugar tranquilo, la villa de Alcalá, de la Mesa arzobispal de Toledo, con Vicaría General. A una prudente distancia de las oligarquías urbanas de Toledo, Madrid y Guadalajara, pero también en el camino natural de Toledo a Barcelona y, por tanto, con un comercio independiente; Alcalá era perfecta para edificar su ideal cisneriano.

Pero para repensar la Teología, había que prepararse. Y no de cualquier forma. Aquí estaba la clave: qué estudiar, qué pensar y qué razonar. Una sólida formación humanística previa, obligatoria, fundamental. Y precisamente esta formación en Artes y Filosofía —o más conocido como el Bachillerato en Artes— fue el éxito de Cisneros.

### LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Varias son las causas por las que la historiografía de esta fundación se había cerrado en los últimos años<sup>1</sup>. Alfredo Alvar<sup>2</sup> ya indicó varias carencias sustanciales en la historiografía de la fundación cisneriana como eran: la falta de estudios rigurosos ya que parece «que unos hayan abierto unos legajos y otros, otros legajos» y la ausencia de bibliografía básica de la institución. Como ejemplo, indica el estudio de Stafford Poole en 1990. También resaltó el presentismo y es que los textos parecen aludir a la actual Universidad de Alcalá y no a la fundacional. La asistematización ha sido otra de las carencias principales según Alvar, ya que no había profundidad de clasificación ni claridad en la exposición de los trabajos realizados hasta ese momento. Tampoco hay, hasta el momento, historia comparada. Y se pregunta qué aportó la Universidad de Alcalá a la Corona de Castilla, más allá de saber los fundamentos de la economía y rentas de la institución cisneriana.

Estas cuestiones fueron leídas justo el año en que comenzábamos con la preparación de la tesis doctoral. Había mucho material inédito, sin trabajar, en los archivos. Cisneros y la Políglota aglutinaban las publicaciones para pasar a no menos numerosos estudios de los colegios seculares y regulares que fueron fundados en Alcalá. Precisamente, una de las carencias de la historiografía fue pensar que Alcalá se regía por un modelo colegial. Quizá a modo de París, y quizá también observando en la actualidad los edificios que quedaron en Alcalá: colegios seculares y regulares. Pero las facultades de la Universidad de Alcalá no tenían un edificio como hoy en día. Eran instituciones claustrales dentro del recinto principal conocido hoy día como

---

<sup>1</sup> G. Gómez García, «La necesidad de una apertura en la historiografía de la Universidad de Alcalá» en *Revista de Historiografía*. Instituto Julio Caro Baroja 33, 1 (2020), pp. 241-258.

<sup>2</sup> Al. Alvar, «La Universidad de Alcalá en el siglo XVI», en An. Alvar Ezquerro (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, 2010, pp. 153-183.

San Ildefonso. El edificio, en sí, tampoco es ni era estrictamente el Colegio Mayor de San Ildefonso. Puesto que en él no vivían sólo los colegiales. Estaban las aulas de las facultades con sus cátedras y en ese patio, conocido siempre como «Escuelas» entraban y salían a diario cientos de estudiantes. Si sólo había en sus inicios tres regentes de Teología y 20 colegios, ¿estarían todo el día yendo de un colegio a otro sin descansar?

Este modelo de aproximación colegial ha gobernado la historiografía de la Universidad de Alcalá en los últimos 40 años. Se trataba eso si de una primera aproximación ante –repetimos– una institución tremendamente compleja. Pero no era ni es suficiente para entenderla. Basta –seguimos con ejemplos– con leer las constituciones de Cisneros de 1510 y su reforma de 1517 para ver que la Complutense la formaban cinco facultades (Teología, Cánones, Medicina, Artes y Filosofía, Gramática) y que los colegios no eran instituciones académicas sino fundaciones para becar estudiantes. A modo de ejemplo la Facultad de Medicina. Si sólo hablamos (estudiamos, analizamos, publicamos y divulgamos) del Colegio menor de Teólogos y Médicos de la Madre de Dios, en que estaban becados 4 estudiantes de medicina, qué pasa con los 96 restantes estudiantes que asistían a las clases según las cifras de las visitas de cátedra de 1540. Porque, además, las clases no eran en ese colegio, ni en ninguno, al menos en el XVI. Fuera de los colegios vivían la mayoría de los estudiantes, probablemente los más pobres, en espera de alguna beca para acceder a un colegio y luchando contra la vida para poder sacar los cursos.

Así, para la apertura historiográfica propusimos el modelo de las facultades<sup>3</sup>, para ir más allá de un modelo colegial que no llegaba a dar una solución al modelo académico. Indicamos, en el estudio citado, que esta propuesta historiográfica aportaría «una visión completa de la vida académica universitaria, una comprensión de sus mecanismos codificados de gobierno, poder facilitar la identificación del substrato informal de poder, ayudar a superar análisis meramente cuantitativos para comprender, finalmente, las relaciones del trinomio Colegio-Universidad-Colegiata». Puntos clave que iremos observando en nuestro análisis y que recogeremos en las conclusiones.

La organización académica en Alcalá se estructuraba en cinco facultades según las constituciones. Así, en las constituciones 39 a la 42 se articulan los estudios de Artes, de la 43 a la 48 los de la Facultad teológica, 49 a la 51 la Facultad de Medicina y 42 a la 45 la de Cánones. La de Gramática o Lenguas era propedéutica, es decir, formativa, y no impartía grados. Queda recogida en la constitución 47 como «lectores de gramática». A esta institución pertenecían las cátedras de Retórica y el Colegio Trilingüe, fundado en 1529. Hay constancia de la figura del Deán de cada Facultad, el doctor más antiguo no necesariamente docente, que presidía los claustros y dirimía junto con el rector las necesidades lectoras y la elección de docentes tras escuchar a los matriculados mediante sus votos.

---

<sup>3</sup> G. Gómez García, «La necesidad de una apertura ...», pp. 250-258.

Los doctores miembros de las facultades no eran todos regentes de cátedra en activo. Así, si la Facultad de Teología tenía tres cátedras principales, a las que se le fueron añadiendo las menores o catedrillas, podía haber seis regentes de un total de veinte doctores en claustro, como podemos leer en el Libro de la Facultad de Teología, en el inicio de cualquier curso. Además, cada facultad tenía su propio régimen contable de ingresos y gastos.

Aunque fuera de nuestro estudio y a modo informativo, queremos indicar que los libros de claustros de las facultades en los que se conserva una interesante información van desde 1563 hasta 1836, se encuentran en AHN, Universidades, L. 429 y L. 430 para Artes, L. 425 y L. 426 para Cánones, L. 427 y L. 428 para Medicina, Teología del L. 419 al L. 424. Hay lagunas entre 1623 y 1636 y 1758 y 1775. El del rector, conservado desde el XVIII, está en el libro 1145; el universitario pleno en los libros 1126 al 1138. Antes de 1563 sólo se conserva el Libro de Actos de la Facultad de Teología, AHN, Universidades, L. 396, en el que se incluyen los claustros entre 1520 y 1548.

Conviene destacar que la Facultad de Teología y la de Artes y Filosofía tuvieron presencia en la Colegiata de San Justo<sup>4</sup>: los teólogos en las nuevas canonjías y los artistas a las nuevas raciones de las solicitadas por Cisneros. No eran jubilados –termino que no se comenzó a usar hasta el siglo XVIII–, sino miembros activos de estos claustros. Y, además, de entre los canónigos y los beneficiados se elegía el Visitador de la Universidad.

Una última observación conviene tener en cuenta. Los estudios modernos<sup>5</sup> que han analizado las universidades castellanas de los siglos XVI y XVII también se han basado en las matriculaciones de estudiantes. Sin embargo, Cisneros en las propias constituciones indica que la calidad de un regente se medirá –entre otras– por los oyentes. Estos podían estar matriculados en otra facultad y asistir por necesidad o gusto a una lectura de un regente que no tenía por qué corresponderles. Los cambios entre facultades era algo habitual entonces y si utilizamos sólo el dato de las matriculaciones corremos el riesgo de ser avaramente historicistas. Por tanto, en el análisis que realicemos de la calidad en la enseñanza a través de las visitas de cátedra tendremos en cuenta la observación como dato válido del número de oyentes. Este dato, además, es el que estaba reflejado en los interrogatorios de estudiantes en las visitas de Cátedra.

---

<sup>4</sup> G. Gómez García, «La Facultad de Teología de la Universidad de Alcalá: visitas y estado de cátedras entre 1524 y 1545», *Hispania Sacra* 71, 144, (2019). En línea en: <https://doi.org/10.3989/hs.2019>.

<sup>5</sup> Kagan es el paradigma de este estudio. Sin embargo, en fecha reciente se ha publicado R. Ramis Barceló, *Actos y grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid, Dykinson, 2020. Estudio del Libro 397 del Archivo Histórico Nacional, sección Universidades, sobre los graduados complutenses de dicho periodo. Agradecemos públicamente al Dr. Rafael Ramis Barceló la consideración de haber tenido muy presente en dicho estudio y citar en numerosas ocasiones nuestra tesis «Los caminos del Humanismo en la Universidad de Alcalá (1517-1545)» leída el 1 de febrero de 2017 en la Universidad de Alcalá.

## PERIODO DE ESTUDIO

En 1517 se producen dos hechos que marcarán la historia de la Universidad de Alcalá: la muerte del fundador y la llegada del nuevo monarca, Carlos V.

Nuestro estudio finalizará en el curso 1544-1545, con varios hechos de singular relevancia: el inicio de las sesiones de Trento; la primera Reforma Real de las Constituciones de San Ildefonso en 1544; la llegada de los dominicos a la cátedra de Santo Tomás en Alcalá<sup>6</sup> reformando la enseñanza en Teología con Melchor Cano al frente en 1543; el establecimiento del primer colegio de la Compañía de Jesús en Castilla, que tiene lugar en Alcalá en 1543<sup>7</sup> así como los últimos coletazos del erasmismo.

De este modo, vamos a dividir la etapa en tres períodos que estarán vinculados a los arzobispos de Toledo, señores de Alcalá: entre 1517 y 1523 junto al breve mandato de Guillermo de Croy, el de Alonso de Fonseca hasta su muerte en 1534 y Juan Pardo de Tavera, que fallece en 1544.

Entre 1517 y 1523 es uno de los periodos más turbulentos y convulsos que tuvo la Universidad de Alcalá en su historia. Son los tiempos del arzobispo Croy y del gobernador del arzobispado de Toledo, Francisco de Mendoza<sup>8</sup>. Cabe destacar que en esta etapa no existe apenas documentación de visitas ordinarias ni de cátedras. Fueron los años de graves discordias entre colegiales y en la que el fuego comunero encontró pastos secos. Quizá por ello y por la solución de concordia que veremos establecida en San Ildefonso, desapareció toda documentación quedando, no obstante, referencias al Visitador y Reformador Real fray Miguel Ramírez OP. Por tanto, los regentes de cátedra serán analizados con documentación complementaria, así como el estado de la Universidad.

Ya en 1522-1523 comienza de nuevo la extensa documentación de las visitas que analizaremos por su tipología: Ordinaria, de Cátedra y Real, hasta el fin de nuestro estudio en 1545 que, recordamos, serán dos etapas más bien diferenciadas: el mandato del arzobispo Fonseca (1523-1534) y la del cardenal Tavera (1534-1545) y sus relaciones con la Universidad de Alcalá.

## EL PATRONAZGO COLEGIAL

Cuando en Alcalá habían comenzado los primeros cursos, Cisneros ya tuvo una estructura de patronazgo totalmente tejida, al saber que, dada su edad, podría au-

<sup>6</sup> Hasta entonces regida por clero seglar.

<sup>7</sup> Francisco de Villanueva lo instala en 1543, antes que el citado por García Villoslada de Valencia en 1544. J. Burrieza Sánchez, y M. Revuelta González, *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico I*, Madrid, 2008, pp. 50-51.

<sup>8</sup> Francisco Fernández de Córdoba y Mendoza (+1536). Le veremos en la segunda parte de nuestro estudio.

sentarse en cualquier momento de este mundo. Sabía perfectamente el modelo de prelado castellano que había ocupado la sede primada. Antes que él había *experimentado* a los arzobispos de Toledo Alonso Carrillo de Acuña (1446-1482)<sup>9</sup> y Pedro González de Mendoza (1482-1495)<sup>10</sup>. De ambos hubo aprendido sin duda el modelo de mecenazgo. En Alcalá primero colocó a la universidad bajo el patronato directo de los reyes de Castilla<sup>11</sup>, quienes lo aceptan en 1510 y 1512<sup>12</sup>, como garantía de protección. Después, conseguía de Julio II en 1512<sup>13</sup> la exención de la jurisdicción de los arzobispos de Toledo. Cuestión de enorme complejidad y que traería no pocos dolores de cabeza al gobierno universitario como tendremos oportunidad de observar. La exención de cada estudiante se ganaba matriculándose en una facultad y jurando obediencia al Rector, que sería su juez.

El modelo de mecenazgo sobre la Universidad de Alcalá<sup>14</sup> será un modelo complejo que va a tener dos polos<sup>15</sup>: el *mecenazgo colegial* con el sustento de rentas, las cuales serán otorgadas por el rey Carlos y el *mecenazgo burocrático-administrativo* en donde el monarca *de nuevo* y el Papa asegurasen que el correcto funcionamiento de la institución complutense va a garantizar que sus frutos darían grandes teólogos. En teoría, claro, pero en realidad se buscaban puestos en la burocracia en Castilla y en la Inquisición.

## LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO

En el complejo protector que hemos indicado no está, inicialmente, la figura del arzobispo de Toledo. Sí lo está, de forma sesgada, en las constituciones fundaciona-

<sup>9</sup> Datos biográficos en F. Esteve, *Alonso Carrillo de Acuña, autor de la unidad de España*, Madrid, 1943. Sobre su turbulenta relación con Cisneros v. J. Meseguer, «El arzobispo Carrillo y el cardenal Cisneros» en *Archivo Ibero Americano*, n.º 177-178, Santiago de Compostela, 1985, pp. 167-188 (en adelante AIA).

<sup>10</sup> Sobre su biografía v. M. Barrio, «El cardenal don Pedro González de Mendoza, obispo y mecenas», *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, Toledo, 2004, pp. 177-211; F. Vilches, *El cardenal Mendoza: datos biográficos definitivos y obra literaria*, Guadalajara, 2004. Sobre su linaje, quinto hijo del 1.º Marqués de Santillana, v. J. Salazar, *Los Grandes de España (siglos XV-XXI)*, Madrid, 2012, p. 458.

<sup>11</sup> Constitución 71. M. D. Cabañas (coord.), *Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1999.

<sup>12</sup> Doña Juana en 1510 y junto a Carlos en 1512. AHN, L. 1222; Car. 14, N. 14. AGS. PTR. Leg. 59. DOC. 153. Tras la muerte de Cisneros, el 14 de diciembre de 1517, de nuevo los reyes firman una carta de aceptación. Posteriormente sería aceptada la Protección Real por Felipe II en mayo de 1558 y Felipe III en agosto de 1599, al poco tiempo de su acceso al trono.

<sup>13</sup> V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, tomo III, Salamanca, 1967, pp. 448-452. Fue ratificada por Julio III en 1550. AHN, Univ. Leg. 65-3.

<sup>14</sup> Los conceptos de mecenazgo colegial y patronazgo burocrático-administrativo de los colegios mayores españoles en D. Lario, *Al hilo del tiempo. Controles y poderes de una España imperial*, Valencia, 2004, pp. 77-100.

<sup>15</sup> *Ib.* p. 84.

les citados sutilmente como convecinos<sup>16</sup>. En la práctica, desde aquel año de 1512 los colegiales están exentos de la jurisdicción arzobispal como hemos indicado y, además, la colegiata de San Justo pasa al patronato real. Es decir, que ni las rentas de la Universidad que administraba el Colegio Mayor de San Ildefonso, ni las prebendas nuevas y sus beneficios anejos de la colegiata complutense podían ser tocadas por el primado de España. Esta evidente pérdida de poder, que pasaba al monarca y al gobierno universitario –San Ildefonso– generaría no pocos desahogos y algunos exabruptos en los arzobispos Fonseca (1524-1534) y Tavera (1534-1544), como veremos. Los arzobispos manejarían la lucha por el poder al querer dirigir el gobierno colegial a través de métodos muy dispares: influir en la elección del visitador anual que saliera de la colegiata de San Justo, querer atraer a los grupos colegiales, embaucar a los rectores, protestar a Roma, querer trasladar la Universidad a Madrid... El arzobispo había quedado a un patronazgo *derivado*, es decir, no actuaba de forma directa y el poder lo manejaban otros. Que fueran convecinos es una expresión muy gráfica que no hace sino acentuar ese *patronazgo derivado* o complementario dentro del complejo protector.

## EL PATRONAZGO REAL

El rey Carlos quedaba, por tanto, en ambos polos del *complejo protector*. Al primero de ellos, el *mecenazgo colegial*, llega de forma indirecta ya que Cisneros deja heredero de todos sus bienes al Colegio de San Ildefonso. El problema surge cuando fallece el fundador y comienza a desaparecer la herencia más cercana: bienes muebles, escrituras de censos y frutos, libros y cartas. Todo ello es robado del palacio arzobispal complutense en el que hasta las puertas son forzadas y arrancadas<sup>17</sup>. Ante la indefensión de los colegiales con los vicarios arzobispaes y al comprobar la dificultad de subsistencia sin un claro patrono, se vieron obligados a aceptar un acuerdo para entregar al monarca la dotación de cincuenta millones de maravedíes que Cisneros tenía depositados en el castillo de Uceda para la obra universitaria y para las prebendas de San Justo. A cambio, el monarca sería el encargado de dotar anualmente poco más de dos millones de maravedíes a estas dos instituciones<sup>18</sup>. Desde luego para el monarca fue un negocio redondo. Y los colegiales no querían tener pleitos

<sup>16</sup> Constitución (en adelante C.) 71.

<sup>17</sup> AHN, Univ. Car. 13, 14 y 15.

<sup>18</sup> AGS. CC. L. 2-38, 53. La cantidad quedará negociada por el Licenciado Avellaneda –posterior canónigo de San Justo y que incluso se enfrentará a un procedimiento penal con su prebenda siendo absuelto en 1523 AHN, Car. 19. N. 35– y el canónigo de la Colegiata de San Justo, Antonio de la Fuente de quien nos ocuparemos en las dos primeras partes. Aunque se fijará para el cabildo de la colegiata una renta fija de tres mil, valor que mermaba según la depreciación de la moneda v. V. Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, tomo V, Salamanca, 1972, p. 304.



con la cámara apostólica y con todos aquellos que creyeran tener derecho sobre la hacienda de Cisneros. Ya en diciembre de 1517, se ponen de acuerdo para que el rey sea el máximo protector: a él le entregarán la dote cisneriana y esperarán obviamente de él auxilio tanto en las rentas anuales y su *mecenazgo colegial*, como el hecho de defenderles de poderosos como de los arzobispos y así lo uniría al *patronazgo administrativo*, es decir el otro polo de nuestro completo protector.

## LAS VISITAS REALES

En Salamanca los Reyes Católicos iniciarán el control sobre aquella universidad al ampliar el carácter jurídico de la figura del maestrescuela. Y, por primera vez, tuvieron un visitador real, en 1480: el arcediano de Toledo Tello de Buendía. Lo nombraron tras hallarse desórdenes en las oposiciones de cátedra y en los bandos colegiales, tensiones que pronto nos recordarán los complutenses<sup>19</sup>. Cuando posteriormente en 1497 son Deza y Cisneros los nuevos enviados por Alejandro VI (1492-1503) como visitadores de los Colegios Mayores, el Papa, sin embargo, se ha de fundamentar en el nombre del rey para llevar a buen término dichas visitas, ya que los visitadores *externos* siempre han representado una intromisión en los claustros universitarios. Por tanto, Deza y Cisneros fueron visitadores reales *ad hoc*. En la posterior visita de 1512 en Salamanca del enviado regio Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, intentará un acercamiento de la figura del rector salmantino al complutense: lo hacen los reyes al aumentar los poderes del visitador y mostrar un pequeño atisbo de modificar los estatutos. Quería en dicha visita el obispo de Málaga igualar las competencias del rector a las de Alcalá, donde el cargo aglutinaba la mayor parte de los poderes, Aun controlado por los Consiliarios que velaban por la buena marcha de cada rectoría. Los mismos Reyes Católicos se cuestionan la capacidad real de enviar visitadores a Salamanca sin autorización papal<sup>20</sup>. Hacerlo significaría una intromisión y una posibilidad de tener un enfrentamiento directo con el Papado.

Asimismo, en los estatutos reformados del Colegio de San Clemente de Bolonia se incluyeron a los Reyes Católicos detrás del cardenal Protector y antes del Senado de Bolonia. Fue causa de numerosos conflictos ya que expresamente quedaba subordinado el Senado a las decisiones de la Corona española sobre dicho colegio.

De ahí que las relaciones de la universidad con la Corona van a fundamentarse en los enviados regios o visitadores reales. Como el caso de la Universidad de Alcalá con Carlos V, cuya relación quedaba establecida en un mecanismo de control: la visita de enviados en calidad no sólo de visitadores sino con poderes plenipotenciarios para po-

<sup>19</sup> F. Marcos, «Un cisma de rectores de la Universidad de Salamanca a fines del siglo XV», *Salmanticensis* 14, Salamanca, 1967, pp. 341-369.

<sup>20</sup> AGS. PR. N. 1450.



der reformar las constituciones. Está clara la entrega del poder en la figura del monarca. En nuestra etapa entre la muerte de Cisneros y el inicio de Trento serán cuatro los visitadores reales enviados por el Emperador a través del Consejo Real. Ellos serán los encargados de velar «de tal modo que cesando toda perturbación puedan los colegiales y las otras personas del Colegio y Universidad dedicarse a las sagradas letras e instruir con su doctrina a la sociedad en el amor y temor de Dios<sup>21</sup>». Poco a poco la protección real irá permeando hasta convertirse estos visitadores en reformadores de las constituciones cisnerianas. Veremos cómo las visitas reales se alternan con las ausencias del emperador y serán siempre iniciadas antes de su partida.

Para el análisis nos basaremos en que los visitadores reales seguirán las mismas pautas establecidas para las visitas ordinarias, con la particularidad de que revisarán cada una de las actas de los visitadores ordinarios anteriores. Por tanto, el instrumento del decálogo que usaremos para analizar en cada visita ordinaria el pulso de San Ildefonso será igualmente válido para estudiar las visitas reales.

El monarca, especialmente interesado en la vida colegial, seguirá muy pendiente de los nombramientos de visitadores ordinarios y no sólo de los reales. Llegó incluso en 1534 a recordar a la villa de Alcalá y al Colegio Mayor que respeten la elección, provisión y nombramiento de visitador ordinario a un antiguo colegial, como lo estableció Clemente VII (1523-1534) por bula de 1524<sup>22</sup>.

## LAS VISITAS ORDINARIAS Y DE CÁTEDRA

### Visitas ordinarias

Desde los orígenes de la cristiandad las visitas forman parte de la práctica episcopal ya instituidas en los sínodos visigóticos<sup>23</sup>. Toman fuerza a partir del siglo XIII cuando las órdenes monacales y mendicantes establecen sus normas de ejecución. Sobre todo, al tomar como base la reforma benedictina de Benito de Aniano en la que la visita anual era imprescindible para lograr –y sujetar– la unidad de todos los monasterios. A través de este método se imponen, por tanto, nuevos mecanismos de control sobre su cumplimiento, ya que era mucho más eficaz al auditarse los comportamientos.

Las visitas cobran un mayor protagonismo en el período de la Reforma. En Europa tuvieron un mayor impacto en las regiones donde arraigó la luterana como se pone de manifiesto en las visitas a las iglesias y parroquias (*Kirchenvisitationen*) que

<sup>21</sup> C. 71.

<sup>22</sup> AHN, Univ. L. 1097. N. 83. y copia de Bula en L. 1098. N. 13 y 21.

<sup>23</sup> En el concilio de Braga de 572 están dedicados los cánones I y II a las visitas de los obispos. Texto en J. Tejada, *Colección de cánones y concilios de la iglesia española*, vol. 5, Madrid, 1863, p. 652.

se realizaron a comienzos del XVI y que se convirtieron en una forma de expandir –y controlar– el nuevo catecismo<sup>24</sup>.

También tuvo su impronta en el culto católico, que recoge las visitas que ya se efectuaban en los reinos peninsulares en 1485 siguiendo las pautas establecidas en el Concilio de Toledo cinco años antes. Inocencio VIII<sup>25</sup> (1484-1492) acusó recibo de las peticiones de los monarcas Isabel y Fernando sobre la reforma del clero secular y regular y, el mismo día, emitió un breve en el que se encarga a los metropolitanos de España «*reformationem et enmendationem cleri*».

Frente a la tradicional visita medieval<sup>26</sup> que no dejaba de ser algo puramente administrativo, Cisneros adecuó el procedimiento ya iniciado en Salamanca junto a Deza «*hac vice dumtaxat visitando, et quae reformatione indigent etiam quoad provisiones cathedrarum et officiorum studiorum eorundem reformari*»<sup>27</sup>. Por ello, para su nueva creación de Alcalá, indicó la elección de un prebendado de la colegiata de San Justo como la figura principal del visitador a la universidad el cual habrá de repasar y revisar no sólo el estado de cuentas, mobiliario, rentas y censos, sino, sobre todo, revisar las visitas de cátedras y *de visitatione personarum* del Colegio Mayor y de los menores o pobres. Con esta elección Cisneros vertebró el sistema Colegio Mayor-Universidad-Colegiata de San Justo como complejo engranaje universitario. De ahí que el Colegio Mayor de San Ildefonso buscara el control de las prebendas de San Justo frente a los arzobispos de Toledo. El control de los prebendados suponía la elección correcta o incorrecta del visitador, es decir, la persona que tenía temporalmente –cuatro meses– poderes para suspender, expulsar o castigar a todos los colegiales de Alcalá<sup>28</sup>. Sin que los penados, además, pudieran reclamar o apelar. Aquella suspensión de las prebendas colegiales por el visitador llevaba implícita la falta de voto en las elecciones. Podría suponer, por tanto, favorecer la elección de uno u otro rector con evidentes consecuencias en el gobierno de San Ildefonso.

Y no debemos olvidar que los canónigos susceptibles de ser elegidos para visitar la Universidad de Alcalá formaban parte del claustro de la Facultad de Teología. Eran miembros activos en la parte académica.

El marco en el que inscribe Cisneros el control de visitas es la constitución 63 *De visitatione Collegii*, que es la norma para establecer un visitador que provenga de San Justo y Pastor. Indica que «conviene mucho al Colegio, a su duración y utilidad, que sus personas y bienes sean visitados diligentemente». Se establece para ello que

<sup>24</sup> H. Jadatz, *Wittenberg Reformation im Leipziger Land. Dorfgemeinde im Spiegel der evangelischen Kirchenvisitationen des 16. Jahrhunderts*. Leipzig, 2007.

<sup>25</sup> Archivo Vaticano, Arm. 39, vol. 18, fol. 203 y 203v. Texto en V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, T III. Salamanca, 1967, p. 182.

<sup>26</sup> M. Carcel, *Visitas pastorales y Relaciones Ad Limina*, Barcelona, 2007.

<sup>27</sup> Reg. Vat. 873, f. 366v y 367.

<sup>28</sup> C. 63.

sea un prebendado, alternándose un canónigo y una dignidad en las constituciones de 1510 y suprimida esta línea, en la reforma de 1517 se indica sólo que sea dignidad o canónigo graduado en la universidad. Además, que tenga «más de treinta años», por aquello de considerar que ya sería buena edad en la que haber madurado y experimentado bastante.

Asimismo, en un documento<sup>29</sup> fechado en enero de 1510 «sobre el visitador» es el mismo cardenal Cisneros el que explica a los «*Reverendi et Venerables abbas, et capitulum seculariis, collegiata ecclesiae Sanctorum iusti et pastoris oppidi de Alcalá de Henares*» las instrucciones para que anualmente sea un beneficio de esa colegiata para la «*utilitas universe reipubli et christiane ex prefaro collegio & personis eiusdem provenit*» siempre en pos de buscar una confraternidad y unidad entre el colegio y la colegiata y que el dicho visitador sea diligente, observe las constituciones y actúe acuerdo a su dignidad.

Como ya hemos referido, dicha constitución fue establecida en 1510 aunque la reforma constitucional de 1517 fue afectada por unas adendas. Las que condicionan las visitas obliga que haya una segunda visita anual en la cual el visitador tendría que verificar que se ha ejecutado lo dictado en las actas de la primera visita. De hecho, en la visita ordinaria<sup>30</sup> de Hernando de la Fuente se establece que sean estas visitas incluso tres veces en el curso académico para mejor control de las aulas. Algo que finalmente no se llevó a cabo. Se evitaba así que tardara un año en remediarse lo que cada visitador habría detectado<sup>31</sup> y lo hacía a las mismas puertas de la elección de un nuevo rector en octubre. Una novedad frente a la única visita canónica que hasta la fecha se había venido realizando con las constituciones antiguas de 1510. Los motivos eran obvios; había resultado insuficiente la visita anual de la dignidad de San Justo cuando había que revisar las cuentas de los diputados claustrales<sup>32</sup> así como revisar los descargos correspondientes y los mandatos. Se establecerán por tanto desde 1518 dos visitas por curso para aumentar la eficiencia de los mandatos y, por tanto,

<sup>29</sup> AHN, Univ. L. 1.222. F. 34.

<sup>30</sup> Cfr. p. 53.

<sup>31</sup> «Y comience la segunda visita en el día de Santiago del mes de julio y hasta el día de San Lorenzo, inclusive, del mismo año. En la cual segunda visita el visitador atienda sólo principalmente a averiguar, a saber, si han sido puestas en ejecución todas las cosas dispuestas en la precedente visita primera. Y si hallare alguna despreciada, póngala en ejecución inmediatamente castigando debidamente a los contumaces con la debida reprehensión, según lo exigiere la calidad de la culpa. Y de modo semejante inquiere de qué modo ejerzan y administren sus oficios el rector y todos los demás oficiales de casa tanto los que viven dentro del colegio como fuera, y también aparte de esto, si hallare algo enorme o digno de castigo sea en no cumplir ni llevar a cabo las cosas contenidas en nuestras constituciones o de otro cualquier modo pueda tanto en la cabeza como en los miembros aplicar las penas que por la cualidad de la culpa le pareciere, deban ser aplicadas sean de suspensión o privación de oficio o según le pareciere de otro modo convenir. Guardada siempre en esta segunda visita la forma guardada en la primera visita tanto en la ejecución como en todas las otras cosas contenidas más arriba en esta nuestra constitución».

<sup>32</sup> Sobre su figura véase R. González, *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*, Alcalá de Henares, 1998, pp. 17-37.

el control de la colegiata de San Justo sobre el Colegio Mayor de San Ildefonso. En total los visitadores estaban casi cinco meses analizando la Universidad de Alcalá. Esto significaba un verdadero yugo, falta de libertad para el propio rector y su grupo de consiliarios y el control absoluto por parte de San Justo en esos meses.

Siguiendo esta línea el cardenal establece asimismo los puntos principales de la visita en un texto fuera del código constitucional, «*De forma per visitatorem ecclesie sanctorum Iusti et Pastoris in visitatione collegii observanda*<sup>33</sup>». Un interesante documento que exprime los detalles específicos de la visita canónica respecto a los primeros y pioneros años de relación entre San Justo y San Ildefonso. Se indican las pautas a seguir, que siempre tienen su base en las constituciones fundacionales:

- presentación del visitador y juramento de fidelidad al mismo;
- comprobación de los mandatos de la visita anterior;
- examen de las cuentas;
- examen de inventarios;
- análisis de la situación de la capilla y sacristía;
- lectura de las visitas de cátedras;
- visita de la biblioteca, tanto del espacio como de los medios;
- examen del refectorio, despensa y graneros;
- análisis de los bienes muebles del Colegio;
- examen de la vida colegial.

Con las recomendaciones para los visitadores de Cisneros y para sintetizar y agrupar la temática de cada visita ordinaria, hemos establecido un Decálogo del Visitador a modo de herramienta para nuestro laboratorio de la Historia. Englobamos en 10 puntos básicos las 72 constituciones de Cisneros. Una vez realizado este estudio, observaremos la evolución del cumplimiento de las constituciones al analizar transversalmente –a través del tiempo– las constituciones que más claramente se incumplían.

A continuación, recogemos los puntos de dicho Decálogo<sup>34</sup>:

1. Visitas internas de cátedras
2. Vida colegial en vestimenta, clausura, juegos, etc.
3. Celebraciones religiosas
4. Control de la disciplina académica

<sup>33</sup> AHN, Univ. L. 1085F. Texto en R. González, *La universidad...*, *op. cit.*, p. 470 y ss.

<sup>34</sup> Este decálogo es un puente entre la información original de las fuentes y las conclusiones que podemos extraer de cada una de esas visitas, pudiendo observar la progresión o no de cada apartado. Puntuar las setenta y dos constituciones en cada visita no haría sino crearnos un mecanismo poco efectivo y excesivamente tedioso. Por ello, al final de cada uno de los 10 puntos del decálogo, sí indicaremos la constitución o constituciones incumplidas y denunciadas por el visitador en acta, para proceder a un análisis y conclusiones al final de cada etapa: 1508-1517, 1518-1522, 1523-1534 y 1534-1544.

5. Colegiaturas seculares y religiosas
6. Provisiones de regentes
7. Beneficios y haciendas
8. Fraudes y sobornos
9. Librería
10. Lectura anual de las constituciones

Hay una excepción en las visitas: la particularidad del Colegio franciscano de San Pedro y San Pablo, uno de los colegios menores regulares fundados por Cisneros en Alcalá. Como veremos más adelante, se trata de un colegio exclusivo de la orden franciscana y con el que Cisneros establece una relación pionera con San Ildefonso. Así el fundador dejó establecido la dependencia principal del colegio franciscano a la provincia de Castilla y que sea un visitador nombrado por dicha provincia el que visitare y reformare en caso conveniente<sup>35</sup>.

### Visitas de cátedras

Cisneros había estudiado en Salamanca y conocía por tanto la vida estudiantil pero también la vida de los docentes. Así que en Alcalá prohibió las cátedras vitalicias. Entendió que la mejor forma de extraer una calidad continua a los lectores de las cátedras eran hacerlas rotativas, de forma que cada cuatro o seis años tuvieran los regentes que volver a presentarse. Es por esta razón por lo que se les llama regentes en la mayoría de las fuentes utilizadas y así lo hemos respetado, al actuar dentro de una regencia temporal y no catedráticos, pues no la tenían en propiedad.

Pero incluso se adelantó a su tiempo. Desde las Cortes de Castilla se hicieron en el siglo XVI peticiones constantes para que todas las cátedras de los Estudios de Salamanca, Alcalá y Valladolid fuesen temporales y no perpetuas. La primera ya en las de Madrid de 1528<sup>36</sup> –cuando Cisneros las estableció veinte años antes–:

que sean temporales como son en Italia y en otras partes porque de ser perpetuas se siguen muchos inconvenientes y daños especialmente que después que ha habido sus cátedras no tienen cuidado de estudiar ni aprovechar a los estudiantes y de ser temporales se siguen muchos provechos porque las toman a proveer y acrecentar sus salarios.

---

<sup>35</sup> Así se conserva, v. gr., una carta de Carlos V a la Universidad de Alcalá de julio de 1524 para que permitan que fuera un provincial el que »reformare e castigare para que los frailes colegiales que en él estuvieran vivan en la observancia e recogimiento que su orden requiere, o como la mi merced fuese», AGS. Castilla, Libros de Cámara. 65. f. 420.

<sup>36</sup> Cortes de Madrid de 1528. BL. 24.947. f. 101-102.

Todavía en las de Valladolid de 1548<sup>37</sup> indican que:

suplicamos a V. M. mande visitar los Estudios de Salamanca y Alcalá y Valladolid por personas de experiencia y doctrina como los hay en vuestro Consejo real y dar orden que no haya cátedras de propiedad, sino que vaquen de tres en tres años, o de cuatro en cuatro. Porque se tiene por cierto que esto sería más provechoso para los estudiantes. Y a estos catedráticos se les dé el salario que justo sea teniendo respecto al provecho que hicieren en el Estudio y a sus letras y habilidad.

Esta situación se mantuvo así hasta el siglo XVIII. Cisneros sólo mantuvo de forma no oficial las cátedras de Lenguas de forma vitalicia y, de forma oficial, los primeros nombramientos de Medicina; dejando para todas las demás –que son las principales– la rotación como medida para mantener un ritmo y tensión adecuados en regentes y, por tanto, en oyentes. Por eso estaba incluida Alcalá en las peticiones de las Cortes: que fueran todas las cátedras vitalicias y eliminar incluso la potestad de que, al erigir una nueva, fuera vitalicia para caramelo del opositor.

Asimismo, Cisneros tuvo presente «la utilidad del Colegio» y ordenó que cada año el rector y los consiliarios eligieran a dos de ellos internos –que vivieran en San Ildefonso en régimen colegial– para que visitasen las facultades y a dos externos al Colegio Mayor, es decir los que vivían fuera. Los cuatro junto al rector deberán hallar «los inconvenientes, daños y cualidades de los regentes y lectores, de cómo actúan en la lectura y regencia, de la abundancia y penuria de oyentes que tiene cada uno». Todo ello iba encaminado a poder castigar o incluso privar de sus cátedras a los regentes que no estuvieran en el nivel adecuado de exigencia en Alcalá.

Por tanto, creemos fundamental cerrar el análisis de nuestro estudio con las visitas de cátedra. Así, no sólo sabremos el devenir de la vida diaria en la Universidad de Alcalá en lo académico, sino que también apreciaremos la calidad –o no– de los regentes y de la utilidad o inutilidad de algunas de las cátedras que con tanta ilusión creó Cisneros. Punto fundamental para saber si tuvo éxito o no cuando falleció.

Las actas de visitas de cátedra se conservan desde 1524. Cada una de ellas se realizó siempre por dos consiliarios externos y dos internos, como hemos indicado, designados expresamente por el rector y que con frecuencia eran el propio rector y un consiliario para cada aula. En las visitas de cátedras se interrogaba a los colegiales sobre los regentes de cada cátedra, a fin de garantizar la calidad de la enseñanza o detectar errores que, de otra forma, serían difíciles de conocer. Las famosas encuestas de calidad actuales ya existían hace 500 años.

El interrogatorio que indicó Cisneros constaba de preguntas que se hacían a los estudiantes, fuera del aula y se referían al regente de la cátedra<sup>38</sup>:

<sup>37</sup> Cortes de Valladolid de 1548. RAH, tomo V, Madrid, 1903. p. 423.

<sup>38</sup> AHN, Leg. 65-2, s. f.

1. Si entran a tiempo a leer y están todas las horas enteras o más que han de estar leyendo y es algún inconveniente leer mas de los que han de leer y si faltan algunos días.
2. Si hazen los ejercicios que manda la constitución que son reparaciones y conclusiones y cuestiones, sy preguntan a los oyentes.
3. Si hazen provecho a los oyentes y ellos aprovechan en su lectura y si están contentos del catedrático y le tiene por idoneo y suficiente.
4. Si han acabado los libros que son obligados a leer y en el tiempo que son obligados.
5. Si son pocos o muchos los oyentes para según es la lectura y el tiempo y los estudiantes.
6. Si ay algún daño o defecto o otra cosa alguna que se aya de proveer o corregir.

De las actas de estos interrogatorios, que no dejaban de ser meros apuntes pues no tenían escribanía formal, tomaban nota los visitantes ordinarios e incorporaban a las actas ya oficiales los mandatos de la visita. Se establecían una serie de multas para castigar, pero también mandatos para enmendar errores en la docencia.

Respecto a los regentes de cátedra no se conservan expedientes de oposiciones a cátedras teológicas en Alcalá anteriores a 1549. Las de jurisprudencia son de 1555 en adelante. El libro de claustros plenos conservado se inicia en 1556<sup>39</sup>.

## FUENTES UTILIZADAS

El problema fundamental que existe en las fuentes originales de la Universidad de Alcalá proviene del traslado efectuado en el XIX a Madrid. En el momento del cierre de las aulas complutenses, don Vicente de la Fuente se encargó de reunir la biblioteca y el archivo para su nueva ubicación. Sin embargo, por todos es conocido que un traslado de tal envergadura fracasó en su pulcritud. Varios volúmenes del archivo acabaron en manos de particulares para perderse, otros se malvendieron y los que llegaron a la flamante Universidad Central fueron amontonados en legajos deslavazados. Gracias al tesón de los archiveros actuales esta injusticia poco a poco está siendo solventada.

Gutiérrez Torrecilla<sup>40</sup> publicó en 2014 unas fuentes para el estudio de la Complutense.

Las fuentes que hemos manejado no se han trabajado hasta el momento que presentamos la tesis doctoral defendida el 1 de febrero de 2017, parte fundamental del presente trabajo. A pesar de estar publicadas las actas de las visitas ordinarias y reales desde 2006 por García-Oro y Portela-Silva no están transcritas las visitas de

---

<sup>39</sup> AHN, Univ., L. 1126.

<sup>40</sup> «Fuentes documentales y archivos para el estudio de la histórica universidad de Alcalá de Henares», en L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares y J. L. Polo Rodríguez (coord.), *Miscelánea Alfonso IX, 2014*, Salamanca, 2015, pp. 43-94.



cátedra salvo el periodo 1524-1528. Por tanto, desde 1528 hasta 1545 la transcripción es nuestra e inédita.

Vamos a indicar por ello las fuentes que hemos manejado.

AHN, Archivo Histórico Nacional. Secciones:

- Universidades.
- Inquisición.

AGS. Archivo General de Simancas. Secciones:

- Registro General del Sello.
- Patronato Real.
- Cámara de Castilla.

AHMAH. Archivo Histórico Municipal Alcalá de Henares.

AIMCA. Archivo Iglesia Colegiata Catedral Alcalá de Henares.

BN. Biblioteca Nacional.

BL. British Library.

AUS. Archivo Universidad Salamanca.

AGI. Archivo General de Indias:

- Audiencia de Santo Domingo.

AHFA. Archivo Histórico Fundación Hospital de Antezana.

– En concreto, para las visitas ordinarias:

Las visitas ordinarias efectuadas durante el período 1508-1517 –en vida de Cisneros– están transcritas por García Oro, J. y Portela Silva, M. J. en *Archivo Iberoamericano*, n.º 217-220. Madrid, 1995.

Entre 1517 y 1523 no se conservan actas de visitas ordinarias, aunque sí hemos encontrado referencias a los visitadores en AHN. Concretamente en los libros 813, 814 y 815 que son los libros de memoria de los tesoreros de San Ildefonso para ese período. No hacen referencia a estas García Oro-Portela Silva.

El resto de las visitas ordinarias entre 1524 y 1598 están editadas en dos volúmenes (Carlos I y Felipe II) por García Oro, J. y Portela Silva, M. J. en *Visitas Ordinarias a la Universidad de Alcalá. Siglo XVI*. Liceo Franciscano. N.º 175-177, 178-180. Santiago de Compostela, 2006 y 2007. Extraídas de AHN, Universidades, Libros 65 y 548.

Añadimos además las referencias que hemos trabajado en el AHN, Univ. 353, Exp. 79, 129; 354, Exp. 20, 50, 62; 356, Exp. 3, 33, 51; 361, Exp. 5, 15-17, 26, 27; 376, Exp. 37; 545, Exp. 4, 8 y 738, Exp. 9 relativa a las visitas ordinarias y que se citaran en su momento.

– Para las visitas reales:

Las actas de las visitas reales efectuadas en el siglo XVI también están editadas por los autores citados en *Los reyes y la Universidad de Alcalá en el siglo XVI*. Las visitas reales. Liceo Franciscano, N.º 154-156, Santiago de Compostela, 1999.



Añadimos las que hemos trabajado también en AHN, Univ. 548. Exp. 4; AGS, Registro General del Sello 1525-1540.

– Las fuentes de las visitas de cátedra:

Respecto a las cátedras y a los regentes que las ocuparon hemos dividido el estudio en dos secciones: las visitas propias de cátedra o de aulas y el estudio de los regentes de todos los cursos en las facultades de Alcalá. Para ello, no sólo había que analizar los pagos de tesorería ya que, como hemos indicado, al estar en múltiples legajos, a veces no aparecen los pagos directos, pero sí hay referencias en copias de cartas y autos. Parte del estudio de los nombres de los regentes se han extraído de las referencias de fuentes indicadas en el apartado «Vida académica», más abajo.

Para las visitas de cátedra hay que distribuirlas por cursos, al no estar en un mismo tomo ni en correlativos.

Entre 1508-1517 no constan actas de las visitas a las cátedras, pero sí referencias y exhortaciones a los regentes de cátedra en las actas de las visitas ordinarias.

Entre 1517-1522 no se conservan las actas de las visitas de cátedra.

Curso 1523-1524. AHN, Libro 1222F.

Curso 1524-1525. AHN, L. 1223F; L. 1224F y 65.

Curso 1527-1528. AHN, L. 1222F y 1223F.

Cursos 1531-1541. AHN, Univ. 65. Exp. 1.

Curso 1542-1543. AHN, Univ. 755.

Cursos 1543-1545. AHN, Univ. 65. Exp. 1.

Debemos insistir que García Oro y Portela Silva (2007) transcribieron sólo las visitas de cátedra entre 1523-1528. Entre 1528 y 1545 la transcripción es nuestra.

– Respecto a la vida académica:

AHN, Univ. Libro 2, L.3; L.4 y 1233; Car. 19. N. 20; L. 85; L. 396F, L. 397F; L. 398F; Libros 476, L. 525; L. 674, L. 753; L. 754; 755; L. 1064; L. 1085; Leg. 1. 1; L. 1233.

BN. Ms. 120-z-16; R. / 19792; Ms. 18690 / 78; 20059 / 25.

– Para la vida colegial y social del estudiante:

AHN, Univ. L. 5; L. 6; L. 652; L. 653; L. 676; L. 716; L. 717; L. 718; L. 719; L. 744; L. 745; L. 746; L. 747; L. 748; L. 749; L. 813; L. 814; L. 815; L. 1021; L. 1085; l. 1087; L. 1091; L. 1092; L. 1095. N 62; L. 1097; L. 1100. N. 30; L. 1222; L. 1223; L. 1224.

AHN, Inq. L. 575.

Respecto a las relaciones institucionales de la Universidad de Alcalá, hemos trabajado:

– Con el papado.

AHN, Univ. L. 1095. N. 8, N. 62 y N. 94; L. 1096; L. 1097; L. 1098. N. 21; 569. Exp. 3; Car. 5. N. 3; Car. 6. N. 5; Car. 13. N. 18; Car. 19. N. 13.

– Con el poder real.

AHN, Univ. Car. 13. N. 1 y N. 2; Car. 14. N. 14, N. 15; Car. 15. N. 49; L. 1097. N. 6, N. 8 y N. 99; L. 548; L. 1098. N. 5, N. 13; L. 1100. N. 30.

AGS, PTR. Leg. 3. Doc. 112; Leg. 61. Doc. 113; CCA. DIV. 2, 37 y 2, 53.

AGS, Estado. L. 9; L. 10; L. 22; L. 115.

AGS, RGS. 1525-1540.

AGS, CC. L. 21; L. 39; L. 65; L. 87; L. 88; L. 90; L. 91; L. 94; L. 139; L. 321; L. 2710.

– Con los arzobispos de Toledo.

AHN, Univ. L. 1095. N. 54.

AUS, L. 9.

BN, Ms. 13.020.

– Colegiata de San Justo.

AHN, Univ. Car. 13. N. 15;

AHMAH / AHN, 3.2.2.282 Iglesia de los Santos Justo y Pastor de Alcalá.

Leg. 1503 / 5.

Clero-secular\_regular, 3553/3610.

Clero-secular\_regular, car.1341,4-6.

Clero-secular\_regular, L. 8166-8195.

AIMCA 45, Ref. 51 / 53; 167.

Leyenda de las siglas de órdenes regulares y militares usadas en el estudio:

OCarm. Carmelitas calzados.

OCist. Cistercienses.

OFM. Franciscanos.

OP. Dominicos.

OSA. Agustinos.

OSB. Benedictinos.

OSH. Jerónimos.

OSST. Trinitarios.

O.S.Jo.H.Je. Hospitalarios de Jerusalén.

OSPaudi. San Pablo Eremita.

Transcripción: Se mantiene el latín transcrito sin corregir, a fin de que el lector pueda observar la evolución del latín correcto en los años fundacionales de Alcalá. Para el castellano hemos optado por adecuarlo al español actual.